

Do a Diego un vi
ual que ha comprado
Do a D. Teresa Mu
ñoz

en la que manifiesta que D. Juan Muñoz y
Castillo en el año mil ochocientos cincuenta y tres
le vendió un pedazo de tierra. Véase con sus
venta y cinco obitos, su medida de siete jornales,
una cuarta y una octava de tierra bajo de
unos que está presentando al efecto la oportuna
copia de escritura por la que así se acredita y
cuya dobladura pide, cuya copia manifiesta
tiene de memorial como todas las de su clase
deben a regar gratuitamente con el agua pual.
En la época de Otono ó Invierno de cada un
año y que cuando alguna vez en el año
contiene con el Señor que lo era por su parte
no tenía deudas a rego parte de dicho pedazo, mas
volviendo últimamente lo rego todo el y con el fin
de evitar que en lo sucesivo pueda ocurrir un
caso semejante, con lo cual se le suministra un
título precioso hasta que judicialmente se ven
tarse, solicitaba se nombren peritos inteligentes
a fin de que informen al Ayuntamiento si en
efecto están ó no comprendidos en los límites de
rego, y cuando así mandas al Señor actual
de dichas aguas se le envíe el agua necesaria
en el rego de sus. volviéndose las diligencias

